



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 51

Anuncio **858/2026**

martes, 17 de marzo de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 858/2026

Rectificación de la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2025

CORRECCIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO PARA EL AÑO 2025

En el Diario Oficial de Extremadura, número 251, de 31 de diciembre de 2025, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 242, de 19 de diciembre de 2025, se hizo público el acuerdo de aprobación de la oferta de empleo público para el año 2025, aprobado en la mesa general de negociación, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2025, y, posteriormente, por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025.

Habiéndose advertido errores administrativos en el texto del acuerdo de aprobación de la oferta de empleo, consistente en la omisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, así como no destinar una plaza de subinspector de la Policía Local al turno de promoción interna, por acuerdo de la mesa general de negociación del día 13 de febrero de 2025, se aprobó una corrección de errores al acuerdo de aprobación de la oferta de empleo público para el año 2025.

Considerando que se ha producido un fallo involuntario al transcribir el texto del acuerdo adoptado por la mesa de negociación, así como en su anexo, sin que se altere el sentido de la decisión adoptada por la propia mesa de negociación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde a la Alcaldía resolver, no obstante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de este mismo texto legal, esta atribución se ha delegado en la Junta de Gobierno Local, por decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, publicada en el BOP de Badajoz, número 124, de 30 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2026, de conformidad con la propuesta de resolución emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, acuerda:

Primero. Aprobar la corrección de error de la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para el año 2025, como se detalla a continuación.

Corrección de error del anuncio sobre la aprobación de la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para el año 2025.

Habiéndose advertido errores administrativos en el texto del acuerdo de aprobación de la oferta de empleo público para el año 2025, aprobado en la mesa general de negociación, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2025, y, posteriormente, por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de diciembre de 2025. Concretamente, los errores detectados son la omisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, así como no destinar una plaza de subinspector de la Policía Local al turno de promoción interna.

Publicado el anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, número 251, de 31 de diciembre de 2025, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 242, de 19 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Determina el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que las administraciones públicas puedan rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que la oferta de empleo aprobada y publicada no atribuye derechos a los interesados hasta que no sea aprobada la convocatoria del proceso selectivo para acceder a las plazas contenidas en ella.

Por la presente se hace constar la siguiente rectificación:

Primero. En el texto del acuerdo, apartado 2.2, relativo a las plazas objeto de la OEP del año 2025.

- Donde dice:

2.º.2.- Corresponde, por lo tanto, aplicar una tasa de reposición de efectivos del 125 por cien a la Policía Local, 120 por cien a sectores prioritarios y el 110 por cien para el resto, lo que arroja una tasa de reposición de once (11) plazas, que se emplearán en reponer, dos (2) plazas en la Policía Local, seis (6) plazas a sectores prioritarios y otras tres (3) a no prioritarios o las que resten caso de acumularse de esta tasa a la de prioritarios.

- Debe decir:

2.º.2.- Corresponde, por lo tanto, aplicar una tasa de reposición de efectivos del 125 por cien a la Policía Local, 120 por cien a sectores prioritarios y el 110 por cien para el resto, lo que arroja una tasa de reposición de once (11) plazas, que se emplearán en reponer, una (1) plaza en la Policía Local, seis (6) plazas a sectores prioritarios y otras cuatro (4) a no prioritarios o las que resten caso de acumularse de esta tasa a la de prioritarios.

Segundo. En el anexo al acuerdo, donde se relacionan las plazas a cubrir con cargo a la oferta de empleo público del año 2025 de este Ayuntamiento.

- Donde dice:

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2025

1.º. Plazas con cargo a tasa de reposición de efectivos:

Plazas destinadas a personal funcionario.

Denominación de la plaza	Número	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observación
Técnico Medio de Gestión Administrativa	1	Administración General	De Gestión		A2	
Auxiliar Administrativo	1	Administración General	Auxiliar		C2	
Conserje	2	Administración General	Subalterna		AP (E)	
Técnico Jurídico	1	Administración Especial	Técnica	Técnicos Superiores	A1	
Subinspector de la Policía Local	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	A2	
Agente de la Policía Local	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	C1	
Oficial Electricista	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficinas	C2	
Camionero	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficinas	C2	

Denominación de la plaza	Número	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observación
Sepulturero	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	AP (E)	

Plazas destinadas a personal laboral fijo.

Denominación de la plaza	Número	Grupo	Observación
Técnico de Proyectos	1	A2	

2.º. Plazas reservadas a promoción interna.

Plazas destinadas a personal funcionario.

Denominación de la plaza	Número	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observación
Administrativo	1	Administración General	Administrativa		C1	

- Debe decir:

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2025

1.º. Plazas con cargo a tasa de reposición de efectivos.

Plazas destinadas a personal funcionario.

Denominación de la plaza	Número	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observación
Técnico Medio de Gestión Administrativa	1	Administración General	De Gestión		A2	
Auxiliar Administrativo	1	Administración General	Auxiliar		C2	
Conserje	2	Administración General	Subalterna		AP (E)	
Técnico Jurídico	1	Administración Especial	Técnica	Técnicos Superiores	A1	
Ingeniero Técnico Industrial	1	Administración Especial	Técnica	Técnicos Medios	A1	
Agente de la Policía Local	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	C1	
Oficial Electricista	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	C2	

Denominación de la plaza	Número	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observación
Camionero	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	C2	
Sepulturero	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	AP (E)	

Plazas destinadas a personal laboral fijo.

Denominación de la plaza	Número	Grupo	Observación
Técnico de Proyectos	1	A2	

2.º. Plazas reservadas a promoción interna.

Plazas destinadas a personal funcionario.

Denominación de la plaza	Número	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observación
Administrativo	1	Administración General	Administrativa		C1	
Subinspector de la Policía Local	1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	A2	Reservadas a promoción interna, variante interna

Tercero. La presente corrección de errores afecta exclusivamente a las plazas descritas, sin alterar el resto del contenido de la oferta de empleo público del año 2025 de este Ayuntamiento.

Como prueba de conformidad, y para que surta los efectos que proceda, firman el presente acuerdo los representantes de la corporación local y de las organizaciones sindicales, en Almendralejo, a 13 de febrero de 2026.

Segundo. Que se proceda a la publicación del acuerdo suscrito con la representación de las centrales sindicales CSIF, UGT y CCOO, con fecha 13 de febrero de 2026, relativo a la corrección de error al acuerdo de aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Almendralejo para el año 2025, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Tercero. Remitir a la Administración del Estado los acuerdos aprobatorios de las ofertas de empleo público de las corporaciones locales, a los efectos establecidos en del artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, José María Ramírez Morán.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop